



ANEXO CON PROTOCOLO DE INSPECCIÓN VISUAL O FÍSICA DE PRODUCTOS BAJO EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD GENERAL DE PRODUCTOS EN ESTABLECIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN SECTORIAL DE CONSUMO 2026 (328/2026)

ANEXO AL ACTA N.º FECHA

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL:.....
N.I.F.:.....
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:.....
NOMBRE COMERCIAL:

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:

DENOMINACION:.....
FAMILIA PRODUCTO:.....
GRUPO PRODUCTO:.....
PRODUCTO/ARTÍCULO:

III. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO

INDUSTRIAL (en su caso):

MARCA COMERCIAL:.....
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE:.....
DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:
ENVASADOR O VENDEDOR ESTABLECIDO EN LA UE:.....
DIRECCIÓN:
NOMBRE DEL IMPORTADOR:.....
DIRECCIÓN:.....
PAIS DE ORIGEN (CUANDO PROCEDA):.....



REQUISITOS DE ETIQUETADO:

1. ¿EL PRODUCTO SE PRESENTA ETIQUETADO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, art. 1 y 6 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de productos industriales, artículo 9.5, 6 y 7, artículo 11.1, 3 y 4, y artículo 16.3 del Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 relativo a la seguridad general de los productos Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
2. EN EL CASO DE DISPONER DE ETIQUETA, ¿LOS DATOS OBLIGATORIOS APARECEN CON CARACTERES CLAROS, BIEN VISIBLES, INDELEBLES Y FÁCILMENTE LEGIBLES POR EL CONSUMIDOR?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 8.2 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, artículo 9.5, 6 y 7, artículo 11.1, 3 y 4, y artículo 16.3 del Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
3. ¿LA INFORMACIÓN DEL ETIQUETADO FIGURA, AL MENOS, EN CASTELLANO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 8.1 del Real Decreto 1468/1988, art. 9.7 y 11.4 del Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
4. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA AL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA? SI ES APLICABLE EL REGLAMENTO (UE) 2023/988, SE INDICA EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE, EL NOMBRE DEL FABRICANTE, SU NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO O MARCA REGISTRADA (SE CUMPLIMENTARÁ CON LA INFORMACIÓN DEL FABRICANTE SI ES QUE ESTÁ FUERA DE LA UE Y CONSTA IMPORTADOR EN EL ETIQUETADO. SI NO CONSTA FABRICANTE EN EL ETIQUETADO Y SOLO CONSTA IMPORTADOR, SE INCLUIRÁN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, art. 9.6 Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007





AQUÍ LOS DATOS DEL IMPORTADOR, QUE SE CONVIERTE EN FABRICANTE AL COMERCIALIZAR EL PRODUCTO CON SU NOMBRE)				
5. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA EL DOMICILIO DEL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA? SI ES APLICABLE EL REGLAMENTO (UE) 2023/988, SE INDICA EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE, LA DIRECCIÓN POSTAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE Y, CUANDO SEA DIFERENTE, LA DIRECCIÓN POSTAL O DE CORREO ELECTRÓNICO DEL PUNTO DE CONTACTO ÚNICO EN EL QUE SE LES PUEDA CONTACTAR (SE CUMPLIMENTARÁ CON LA INFORMACIÓN DEL FABRICANTE SI ES QUE ESTÁ FUERA DE LA UE Y CONSTA IMPORTADOR EN EL ETIQUETADO. SI NO CONSTA FABRICANTE EN EL ETIQUETADO Y SOLO CONSTA IMPORTADOR, SE INCLUIRÁN AQUÍ LOS DATOS DEL IMPORTADOR, QUE SE CONVIERTE EN FABRICANTE AL COMERCIALIZAR EL PRODUCTO CON SU NOMBRE)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, art. 9.6 Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
6. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA AL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA? SI ES APLICABLE EL REGLAMENTO (UE) 2023/988, SE INDICA EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE, EL NOMBRE DEL IMPORTADOR, SU NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO O MARCA REGISTRADA (SE INCLUIRÁ ESTA INFORMACIÓN SOLO SI CONSTA EN EL ETIQUETADO EL FABRICANTE FUERA DE LA UE. EN CASO DE QUE EL FABRICANTE SEA DE LA UE O NO CONSTE EL IMPORTADOR, ESTE APARTADO NO SE CUMPLIMENTARÁ)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, art. 11.3 Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
7. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA EL DOMICILIO DEL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA? SI ES APLICABLE EL REGLAMENTO (UE) 2023/988, SE INDICA EN EL PRODUCTO O, CUANDO NO SEA POSIBLE, EN SU ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE LO ACOMPAÑE, LA DIRECCIÓN POSTAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO DEL IMPORTADOR Y, CUANDO SEA DIFERENTE, LA DIRECCIÓN POSTAL O DE CORREO ELECTRÓNICO DEL PUNTO DE CONTACTO ÚNICO EN EL QUE SE LES PUEDA CONTACTAR (SE INCLUIRÁ ESTA INFORMACIÓN SOLO SI CONSTA EN EL ETIQUETADO EL FABRICANTE FUERA DE LA UE. EN CASO DE QUE EL FABRICANTE SEA DE LA UE O NO CONSTE EL IMPORTADOR, ESTE APARTADO NO SE CUMPLIMENTARÁ)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, art. 11.3 Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
8. ¿EN EL ETIQUETADO SE IDENTIFICA EL DOMICILIO DEL FABRICANTE O ENVASADOR O TRANSFORMADOR O VENDEDOR, ESTABLECIDO EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA? SI ES APLICABLE EL REGLAMENTO (UE) 2023/988, SE INDICA EN EL PRODUCTO O EN SU ENVASE, EN EL PAQUETE O EN UN DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO, EL NOMBRE, EL NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO O LA MARCA REGISTRADA Y LOS DATOS DE CONTACTO, INCLUIDA LA DIRECCIÓN POSTAL Y DE CORREO ELECTRÓNICO, DE LA PERSONA RESPONSABLE DE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, art. 16.3 Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007





LOS PRODUCTOS INTRODUCIDOS EN EL MERCADO DE LA UNIÓN				
9. ¿SE INDICA LA DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.1 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
10. ¿EN EL ETIQUETADO FIGURAN LOS DATOS DE COMPOSICIÓN?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, art. 7.2 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
11. ¿FIGURA EL CONTENIDO NETO DEL ENVASE, EXPRESADO EN UNIDADES DE MASA O VOLUMEN, CUANDO SE TRATE DE PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE SER USADOS EN FRACCIONES O EL NÚMERO DE UNIDADES, EN SU CASO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.4 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
12. ¿LAS INDICACIONES DEL ETIQUETADO CUMPLEN LA OBLIGACIÓN DE NO INDUCIR A ERROR AL COMPRADOR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y, EN PARTICULAR, SOBRE SU NATURALEZA, IDENTIDAD, CUALIDADES, COMPOSICIÓN, CANTIDAD, DURACIÓN, ORIGEN O PROCEDENCIA Y MODO DE FABRICACIÓN O DE OBTENCIÓN?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 6 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre Art. 47.1.m) RDL 1/2007
13. EN SU CASO, ¿FIGURA EL LUGAR DE PROCEDENCIA U ORIGEN DEL PRODUCTO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.8 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
14. INDICAR EL LUGAR DE PROCEDENCIA U ORIGEN DEL PRODUCTO: A) ORIGEN U.E. B) ORIGEN ESPAÑA C) ORIGEN CHINA D) ORIGEN RESTO DE PAISES E) NO PROCEDE F) NO ANALIZADO				
15. ¿EL PRODUCTO NECESITA DE MARCADO CE?	SI	NO		
16. ¿SI EL PRODUCTO NECESITA MARCADO CE, ÉSTE SE INDICA CORRECTAMENTE?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	La disposición y norma técnica que corresponda en función del producto. Art. 71.2.2 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
17. ¿EL PRODUCTO VA ACOMPAÑADO DE INSTRUCCIONES O INDICACIONES PARA SU CORRECTO USO O CONSUMO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.5 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, artículo 9.7 y 11.4 del Reglamento (UE) 2023/988





				Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
18. ¿EL PRODUCTO VA ACOMPAÑADO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	La disposición que corresponda en función del producto. Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
19. EL PRODUCTO LLEVA UN NÚMERO DE MODELO, PARTIDA O SERIE, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN Y QUE SEA FÁCILMENTE VISIBLE Y LEGIBLE PARA LOS CONSUMIDORES O, SI EL TAMAÑO O LA NATURALEZA DEL PRODUCTO NO LO PERMITE, ESTA INFORMACIÓN FIGURA EN EL ENVASE O EN UN DOCUMENTO QUE ACOMPAÑE AL PRODUCTO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 7.6 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, artículo 9.5 y 11.1 del Reglamento (UE) 2023/988 Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
20. ¿EL PRODUCTO NECESITA PARA SU FUNCIONAMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA O DE CUALQUIER OTRO TIPO?	SI	NO		
21. SI EL ARTÍCULO NECESITA ENERGÍA ELECTRICA, ¿FIGURAN LAS INDICACIONES DE POTENCIA MÁXIMA, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN Y CONSUMO ENERGÉTICO? O, SI SE NECESITA OTRO TIPO DE COMBUSTIBLES ¿FIGURAN LAS INDICACIONES DE CONSUMO ESPECÍFICO Y TIPO DE COMBUSTIBLE?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Art. 18.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, art. 7.9 y 7.10 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre Art. 71.2.1 Ley 13/2003, 47.1.g) y 47.1.u) RDL 1/2007
22. ¿SE INDICA CORRECTAMENTE EL PRECIO DEL ARTÍCULO?	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PROCEDE	Artículo 3 y 4.1.b del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios. Art. 47.1.f) RDL 1/2007
23. NO SE DETECTAN OTRAS IRREGULARIDADES (Si no se detectan otras irregularidades, la respuesta sería SÍ CUMPLE; si se detectan otras irregularidades, la respuesta sería NO CUMPLE)	SI CUMPLE	NO CUMPLE		

*13. Respecto a la obligatoriedad de indicar el país de origen, sólo es aplicable, con carácter general, a los países no firmantes del Acuerdo de Ginebra. En el caso de los países firmantes del Acuerdo, deberán indicar la procedencia si indujeran a error al consumidor en cuanto al verdadero origen o procedencia del producto, por lo que habrá que valorar caso por caso.

OBSERVACIONES:

